

Objetivo

Difunde la cultura de solución de controversias en materia administrativa y fiscal, haciendo uso del procedimiento de mediación y conciliación en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

## Principios del Procedimiento



- Buena fe
- Voluntad
- Gratuito
- Imparcial
- Confidencial
- Equidad
- Neutralidad

## PROCEDENCIA DE LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN



Tener un juicio en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Puede solicitarse durante la tramitación del juicio o en cumplimiento de la sentencia.





El Magistrado determinasi el asunto se puede solucionar a través de los MASC.

## EXCLUSIÓN DE LA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

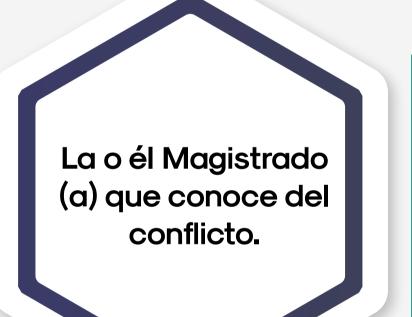
No se pueden mediar conflictos en materia de responsabilidades administrativas.



# COORDINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO









Secretario de Acuerdos



## SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO

- No afecta tiempos legales.
- No afecta audiencias de ley.

#### INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN Se hace la solicitud de mediación al Magistrado que

conoce de su conflicto. Invitación de la o el Magistrado solo si determina que el conflicto se puede resolver con la mediación, para indicar la fecha y hora de la sesión.





#### **INCUMPLIMIENTO**

• La o el ciudadano y la autoridad demandada pueden solicitar su cumplimiento ante el Magistrado que conoce de su conflicto.

## **PROCEDENCIA**

Solo cuando se ha iniciado la demanda ante

Se admite en cualquier etapa del juicio y en

cumplimiento de sentencia.

el Tribunal.







#### **CONVENIO**

- Si llegan acuerdo, se elabora el proyecto de • Revisión y aprobación por parte del Magistrado.
- La o el ciudadano y la autoridad demandada firman el convenio ante el Magistrado, el Secretario de Acuerdos y el Mediador. • El convenio aprobado, surte los mismos efectos que
- una sentencia.
- El Magistrado deber vigilar el cumplimiento del convenio.



#### MOTIVOS DE TERMINACIÓN DEL

- **PROCEDIMIENTO** • Por decisión del ciudadano o de la autoridad
- demandada. • Inasistencia de las partes a las sesiones por más de 2 ocasiones sin justificación.
- Se cumplió con el objetivo. • Se firma un convenio.

## **SESIÓN**

• Se lleva a cabo la sesión con la o el ciudadano y la autoridad demandada, (podrán ser de manera virtual o presencial).



- **PARTICIPANTES** • El Magistrado o persona designada (mediador-conciliador). • El ciudadano puede estar acompañado de su abogado.
- La autoridad demandada puede estar acompañado de su representante legal o apoderado legal. • En caso de ser necesario, podrá asistir la Titular de la Unidad

## de Estudios y Proyectos Especiales.

Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.

Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

MARCO LEGAL

Código de

Procedimientos

Administrativos del

Estado de México.

Reglamento Interior del Tribunal

de Justicia

Administrativa del

Estado de México

Criterios para el Procedimiento de Mediación y Conciliación en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México